ADICIONAL EN PLAZO No 01 AL CONTRATO No. 623 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

Entre los suscritos a saber, **MANUEL ANDRES SANCHEZ SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.057.578.736 de Sogamoso, en su condición de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 344 del 27 de junio de 2023, delegado para la contratación según el decreto 029 de 2021, y que para efectos del presente se denominará el MUNICIPIO, por una parte y por la otra **ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.056.436.285 expedida en Pisba, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el ADICIONAL EN PLAZO No. 1 previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 20 de septiembre de 2023 el Municipio de Paipa suscribió CONTRATO No. 619 DE 2023 con T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S, cuyo objeto es "FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA". 2.- Que el 29 de septiembre de 2023, el supervisor, el contratista y el interventor contratado suscribieron la respectiva acta de inicio del contrato No. 623 de 2023. 3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato No. 623 DE 2023 el valor se estableció en la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.800.000). 4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el contrato electrónico No. 623 de 2023, el plazo de ejecución se estableció así: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio. 5-. Que el contrato de consultoría en mención se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente Adicional en plazo No.1 6. Que el jefe del Departamento Administrativo de Planeación presentó solicitud justificando el adicional en plazo argumentando: " *que mediante oficio del interventor sugiere la adición de tiempo manifestando lo siguiente Haciendo referencia a la comunicación de fecha diciembre 21 de 2023, presentada por el contratista de consultoría T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., por medio de la cual solicitan ampliar el plazo de los términos de ejecución del contrato de la referencia 2 por un periodo de cuatro (4) meses, teniendo en cuenta para dar cumplimiento al porcentaje de ejecución faltante del 10%, especialmente diseño de PTAR, se requiere efectuar la caracterización de las aguas residuales domesticas generadas en el corregimiento de Palermo, tanto en época seca como época húmeda. Por lo anterior, se requiere ampliar el plazo de ejecución hasta que se presente la primera temporada de lluvias del 2024, y poder realizar así las mediciones tanto de cantidad como de calidad del agua en época húmeda, cumpliendo con la normatividad vigente. La interventoría encuentra justificada la solicitud de ampliar el plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, y sugiere a la entidad proceder con dicho trámite de prórroga por un término de cuatro (4) meses. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es consecuencia directa del contrato de consultoría, se solicita a la entidad que, de ser aprobada la prórroga del contrato de consultoría, se proceda a realizar una*

prórroga por el mismo término de cuatro (4) meses, al contrato de interventoría. 7. Que el día 28 de diciembre de 2023 se realizó adicional en valor y plazo N° 1 al contrato de consultoría 619 DE 2023, por lo anterior la administración municipal con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato se hace necesaria la adicional en plazo N° 1 en mención dentro del contrato de interventoría 623 de 2023, de conformidad con las siguientes clausulas **CLÁUSULA PRIMERA**. - ADICION EN PLAZO: Adicionar en plazo del contrato No. 623 de 2023 por cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO.** - Como consecuencia de lo anterior el plazo del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales, será de ocho (08) meses. **CLÁUSULA SEGUNDA** El contratista se compromete a ampliar las garantías de acuerdo con el nuevo plazo establecido. **CLÁUSULA TERCERA** - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del Contrato No. 623/2023, conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Paipa, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

MANUEL ANDRES SANCHEZ SUAREZ
Subsecretario de Compras Públ. y Gest. Contract.
Delegado para la Contratación
MUNICIPIO

ANDRES FELIPE RUIZ P.
CONTRATISTA